



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232 -2014-A-MPN

NASCA, 31 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6198-2014, presentado por Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas, del predio denominado Cantayo, ubicado en la Parcela N°003 con U.C. 11648, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Rústico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el ítem d.3 del literal d, numeral 8 de la Directiva N° 001-2011-COFOPRI, el procedimiento de modificación física de predio inscrito contemplados en el Art. 88 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA, no resulta aplicable sobre predios ubicados en Zona de Expansión Urbana, por carecer COFOPRI de competencia expresa. Tomando en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica G.H. 010 Habilitaciones residenciales, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, concordante con el Art. 27 del Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.

Que, existe el informe favorable de la Sub gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse en la Copia Literal PARTIDA 40025734, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN, otorgado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral de Nasca, su fecha 21 de Julio del 2014.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Rústico predio denominado Cantayo, ubicado en la Parcela N°003 con U.C. 11648, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 14598.3318 m2, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 35854.0137 m2, inscrito en la PARTIDA N° 40025734 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014, copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232 -2014-A-MPN

NASCA, 31 JUL. 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** de terreno Rústico, predio denominado Cantayo, ubicado en la Parcela N°003 con U.C. 11648, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **14598.3318 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Valentín Hurtado Tapia, midiendo en línea recta 224.59 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la propiedad de Néstor Faustino Belahonia Denegri, midiendo en línea recta 167.01 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la propiedad de por Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas, midiendo en línea recta 74.97 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas y propiedad de Augusto Raúl Frantzen y Martha Giovanna Chaves Leveu, midiendo en línea quebrada de SEIS tramos de: 27.04 ml., 21.15 ml., 7.20 ml., 9.39 ml., 22.56 ml., 33.39 ml., respectivamente.

Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **35854.0137 m²**, siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Valentín Hurtado Tapia, midiendo en línea recta 486.11 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la propiedad de Néstor Faustino Belahonia Denegri, midiendo en línea recta 446.66 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la propiedad de Zenón Sais Gutiérrez y propiedad de Santiago Quispe Llacchua, midiendo en línea quebrada de CINCO tramos de: 39.75 ml., 9.00 ml., 8.13 ml., 11.30 ml., 13.94 ml., respectivamente.
- POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de Augusto Raúl Frantzen y Martha Giovanna Chaves Leveu, midiendo en línea quebrada de SIETE tramos de: 20.12 ml., 10.17 ml., 3.70 ml., 7.20 ml., 9.39 ml., 22.56 ml., 33.39 ml., respectivamente.

Artículo Tercero. -

Como consecuencia de la Independización se tiene dos áreas remanentes identificado como (R1) y (R2) para efectos de tramites cuyas características son:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232 -2014-A-MPN

NASCA, 31 JUL. 2014

ÁREA REMANENTE 1 (R1) de 20984.6504 m2, siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- **POR EL NORTE** : Colinda con la propiedad de Valentín Hurtado Tapia, midiendo en línea recta 261.52 ml.
- **POR EL SUR** : Colinda con la propiedad de Néstor Faustino Belahonia Denegri, midiendo en línea recta 279.65 ml.
- **POR EL ESTE** : Colinda con la propiedad de Zenón Sais Gutiérrez y propiedad de Santiago Quispe Llacchua, midiendo en línea quebrada de CINCO tramos de: 39.75 ml., 9.00 ml., 8.13 ml., 11.30 ml., 13.94 ml., respectivamente.
- **POR EL OESTE** : Colinda con la propiedad de Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas, midiendo en línea recta 74.97 ml.



ÁREA REMANENTE 2 (R2) de 271.0315 m2, siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- **POR EL NORTE** : Colinda con la propiedad de Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas, midiendo en línea recta 21.15 ml.
- **POR EL SUR** : Colinda con la propiedad de Néstor Faustino Belahonia Denegri, midiendo con un punto de 0.00 ml.
- **POR EL ESTE** : Colinda con la propiedad de por Horacio Teodoro Moscoso Monroy y Edu Hermelinda Zegarra Huertas, midiendo en línea recta 27.04 ml.
- **POR EL OESTE** : Colinda con la propiedad de Augusto Raúl Frantzen y Martha Giovanna Chaves Levcu, midiendo en línea quebrada de TRES tramos de: 20.12 ml., 10.17 ml., 3.70 ml., respectivamente.



Artículo Cuarto.-

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 40025734**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

